

MÚSICA POR EXCELENCIA EN LOS DELINCUENTES JUVENILES

La música predominante en estos grupos es el rap, el merenhouse, el regade y, en ocasiones, la salsa erótica.

La música tiene un sentido especial para estos jóvenes, sobre todo, en lo que se refiere a fiestas típicas suyas. Se esparcen en las calles del barrio y bailan formando grupos de hasta diez. Generalmente las fiestas terminan en pelea. Lanzas botellas, piedras, etc. No se recuerda ningún tipo de estas fiestas que no haya terminado de manera violenta. Es sabido que estas fiestas no son más que excusas para reunirse a consumir drogas, buscar enemigos para pelearse o vengar "cuenta" pendiente.

LOS GRAFFITIS

La mayoría de los jóvenes organizados en bandas juveniles se dedican a dejar su nombre, apodo o símbolo pintado en las paredes, utilizando pintura en spray.

Los graffitis normalmente se utilizan para señalar el área de operación de un grupo y para darse a conocer en toda la ciudad.

LA LEY EN LA DELINCUENCIA JUVENIL

La Asamblea general de las Naciones Unidas en su Resolución 45-113, en su cuadrigésimo quinto período de sesiones, de fecha 2 de abril de 1991, expresa en su tema III, artículo 17: "Se presume que los menores detenidos bajo arresto o en espera de juicio son inocentes y deberán ser tratados como tales. En la medida de lo posible, deberá evitarse y limitarse a circunstancias excepcionales la detención, antes del juicio. En consecuencia, deberá hacerse, todo lo posible, para aplicar medidas sustitutorias. Cuando, a pesar de ello, se recurra a la detención preventiva, los tribunales de menores y los órganos de investigación deberá atribuir máxima prioridad a la más rápida tramitación posible de esos casos a fin de que la detención sea lo más breve posible. Los menores detenidos, en espera de juicio, deberán estar separados de los declarados culpables."

El artículo 113 de la ley 14-54 o Código del menor expresa: "Se prohíbe el uso de nombre, voz, edad, representación de imagen, sea en fotografía o en vídeo, revelación de edad y procedencia de los/las menores que se encuentren en estado de peligro, desgracia, abuso o cualquier otra circunstancia difícil, a través de los medios de comunicación escritos, radiales y televisivos, que afecten a su desarrollo físico, moral, psicológico e intelectual."

Se puede afirmar, categóricamente, que el código del menor es desconocido, no sólo por la población en general; sino por muchos de los que integran el sistema de protección de niños, niñas y adolescentes en el país. En el artículo 236 se puede leer, textualmente: "Las declaraciones informativas que menores de 18 años deban prestar con relación a causas penales tendrán lugar, exclusivamente, ante los Tribunales de niños, niñas y adolescentes. Para estos fines el o la juez competente librará rogatorio insertando sus interrogatorios. Si lo juzgase pertinente. Los niños, niñas y adolescentes no podrán participar en reconstrucción de crímenes o delitos ni asistirán a ellos."

No hay que ser un genio para entender que la Policía Nacional no tiene facultad siquiera para interrogar los niños, niñas y adolescentes. Si lo que se quiere es cumplir la ley, sólo hay que estudiarla. Si después de tener el conocimiento pleno de la ley, se viola la misma por un celo excesivo, entonces estamos en presencia de un caso patológico. Personas así no deben estar al frente de instituciones como la Policía Nacional. Según la ley vigente un menor de edad sólo será privado de su libertad cuando sea sorprendido en flagrante delito, en cuyo caso será enviado al tribunal correspondiente dentro de las 24 horas (no 48 horas) de su detención, o cuando sea autorizado por el tribunal de niños, niñas y adolescentes. Lo que indica que la Policía Nacional viola la ley

cuando apresa a menores de edad en redadas policiales.

Vinculado a la violencia y a la pobreza, se encuentra el problema de los adolescentes infractores. Como una respuesta a la situación, la Asociación para la Reinserción de Adolescentes Infractores "Buen Pastor" (ARAIN) y La Fundación de Amigos del Mundo Inc., han decidido conformar el Bloque III, con el fin de agrupar a los Organismos No Gubernamentales (ONGs) que laboran en programas de reinserción de infractores y delincuentes juveniles a la familia y a la sociedad para investigar y estudiar los métodos de intervención más adecuados para el logro de sus objetivos.

En el caso de los maltratos físicos de parte de los padres hacia sus hijos, el artículo 267 del código de niños, niñas y adolescentes, expresa: "Disponer la permanencia bajo la autoridad de los padres de los niños, niñas y adolescentes sometidos al procedimiento correccional y su internamiento en instituciones especiales u hogares sustitutos, o adoptar, respecto de ellos, otras medidas establecidas en este código." Y el artículo 268 del mismo código establece: "El juez o la jueza correccional, en atribuciones correccionales, podrá aplicar las siguientes medidas:

- Devolver el niño, niña o adolescente a sus padres tutores o encargados, previa amonestación.
- Entregarlo a sus padres, tutores, encargados o a terceros, bajo la vigilancia de un trabajador social o educador, acogiendo las medidas previstas en el artículo 190 y siguientes.
- Confiarlo al cuidado de una persona con el objetivo de que el niño, niña o adolescente siga haciendo vida de familia, poniendo especial atención en que la familia a quien va a ser entregada reúna los requisitos de honestidad, buenas costumbres y capacidad para dirigir su educación.
- Ordenar el internamiento del niño, niña o adolescente que haya cumplido 12 años, en un establecimiento especial de reeducación por un lapso no mayor de 2 años."

El artículo 190 a que se refiere el literal b expresa textualmente: "Verificada la existencia de un hecho, de acuerdo a la hipótesis planteada en el artículo 122 y siguientes, la autoridad competente podrá determinar cuál medida tomar, de conformidad con las necesidades, dentro de las siguientes opciones:

- Orientación, apoyo y vigilancia temporal o libertad asistida.
- Atribución de su custodia o cuidado personal al pariente que se encuentre en condiciones de ejercerlos.
- Matriculación y asistencia obligatoria a un establecimiento oficial de enseñanza básica.
- Inclusión en un programa comunitario y oficial de apoyo a la familia, a los niños, niñas y adolescentes.
- Solicitud de tratamiento médico, psicológico, o psiquiátrico en régimen de entrenamiento hospitalario o ambulatorio.
- Inclusión en un programa oficial o comunitario de asesoría, orientación, tratamiento de alcohólicos o toxicómanos.
- Dirigirse a los padres o responsables a fin de determinar su responsabilidad y proceder a su evaluación o amonestación, si es pertinente.
- Remisión y colocación en un centro de abrigo y protección especial.
- Colocación en una familia sustituta.
- Privación de libertad en un programa oficial, especializado para el tratamiento de menores infractores.

El artículo 123 del Código expresa: "El, niño, niña o adolescente es infractor leve cuando se ve comprometido en conductas antijurídicas contra la propiedad, de menor cuantía y sin violencia, en lesiones penales leves, y, en general, en hechos cometidos dentro de circunstancias que hagan fácilmente explicable la situación."

El artículo 124 expresa que "Es infractor grave cuando el acto típico puede catalogarse como grave por la magnitud de sus resultados y la modalidad de los hechos que revele carencia de sensibilidad moral y social en el o la menor o cuando antecedentes familiares o socio-familiares demuestren una desadaptación incipiente

en su conducta." Y el artículo 125 expresa: "Son infractores habituales cuando su reincidencia en las conductas típicas y su renuencia para aceptar tratamientos bio- psíquicos, socio-pedagógicos demuestren graves problemas de comportamiento y/o avanzado estado de desadaptación social."

El artículo 126 del código expresa: "Se considerará abuso y maltrato en contra de niños, niñas y adolescentes toda conducta de un adulto que por acción u omisión, interfiere negativamente en el sano desarrollo físico, psicológico o sexual de un niño, niña o adolescente."

LOS GRUPOS IDEOLÓGICOS DE DELINCUENTES JUVENILES

- Los Heavy Metal (Metálicos): Se dedican a escuchar música rock, vestir de negro con botas o vaqueros (generalmente rotos), tenis. Usan navajas y cadenas. Adoran al diablo y sus ángeles de una forma activa o pasiva. Patinan skateboards y hacen surf.
- G.Q. (Yi-Kiu): Son jóvenes que se suponen superiores a los demás. Gustan de buen vestir, buenas comidas, usan buenos perfumes. Llevan una vida de "pasarela". Se identifican un poco con los heavy metal. Odian el rap. Su ideal es la perfección física y las vanidades.
- Los Raperos: Son alegres y unidos. Sólo quieren "vivir su vida". Su actividad principal como bandoleros es pelear en grupos. El baloncesto es una de sus principales actividades deportivas. Son fanáticos de la NBA y sienten admiración por las principales estrellas de este deporte. Usan franelas con sus nombres.
- Los Charlis: Son los jóvenes que no están organizados en bandas juveniles.

LOS TATUAJES

Se ha comprobado que los tatuajes se los hacen como medio de identificar a los miembros de la banda. Los hay en tamaños y colores diferentes.

PRINCIPALES CULPABLES DE LA DELINCUENCIA JUVENIL

La delincuencia juvenil tiene sus causas en las siguientes fuentes principales: La sociedad, la economía, el psicoafecto y el egoísmo.

La Sociedad: La familia, núcleo esencial de la sociedad, por ignorancia, por costumbre o por comodidad, no cumple la función que le corresponde para evitar el fomento de la delincuencia juvenil:

Les compran juguetes que inducen a la violencia: ametralladoras, pistolas, revólveres. Luego ven películas y dibujos animados, donde con esos mismos objetos ciegan la vida a los "malos" y a veces a los "buenos". Cuando los padres están presentes no se dan cuenta de lo que sucede en los cerebros de sus hijos. Ellos sienten que sus progenitores no se inmuten ante la "tragedia" de la muerte que se está viendo en la película o en la caricatura. A veces hasta surgen carcajadas cuando se comete un homicidio o asesinato.

La frontera entre lo ficticio y lo real se mueve, según la imaginación de cada uno de los niños y adolescentes espectadores. En la conciencia de éstos queda grabado de otra manera para toda la vida. El niño ve la realidad como juego y el juego como realidad. No percibe los actos de la misma manera que los adultos.

Estas acciones desarrollan descomunemente, las actitudes violentas en los niños y adolescentes y es el potencial detonante para desencadenar, en cualquier momento de la "Edad Adulta", una acción violenta (homicidio, asesinato, violación, etc.). A veces nunca llegan a la adultez. Luego, muchos padres se preguntan "¿Por qué mi hijo hizo eso?. En nuestra familia no hay asesinos, homicidas, drogadictos o ladrones". Pero resulta que hace años los padres le compraron ametralladoras, revólveres, descuartizaban animales, en su presencia, para preparar la cena; presenciaban las agresiones verbales o físicas de su padre hacia su madre o viceversa, y un largo etcétera en el menú de violencia que se ejecuta en las familias.

El artículo 111 de la ley 14-54 o Código del Menor expresa: "Las ilustraciones, fotografías, propagandas de bebidas alcohólicas, tabaco, armas de fuego y municiones, serán expuestas al público observando las normas de mayor respeto a los valores éticos y sociales de los seres humanos y de las familias. Este tipo de propaganda queda prohibida en lugares públicos y privados destinados a niños, niñas y adolescentes.

Al final, después que se desencadenan las conductas antisociales de los jóvenes, la sociedad, responsable de las deformaciones que sufren los niños, niñas y adolescentes, los quiere "ejecutar".

Según estudios realizados por Amimundo Inc. la falta de la presencia de una figura paternal en el hogar es el común denominador, en un alto porcentaje, de los hogares en los que los jóvenes mantienen actividades delictivas.

La economía: La gran barrera entre ricos y pobres se va ensanchando muy rápidamente. La clase media, cada vez con más fuerza, está siendo empujada hacia la pobreza; los pobres a la miseria y los miseriosos a la desesperación y la violencia social a la delincuencia. Se reconoce que la pobreza no es causa de la delincuencia. Hay una gran mayoría de jóvenes viviendo en estado de pobreza que no llegan a delinquir nunca; pero es el detonante, por excelencia, cuando se dan las condiciones para que los trastornos de la personalidad ocupen su espacio dentro de la psiquis de los jóvenes.

El psicoafecto: Los niños, niñas y adolescentes necesitan afecto para desarrollarse con sanidad. Este afecto es el gran secreto para educar correctamente.

El egoísmo: Es el desarrollo desproporcionado del amor propio. Con la falta de afecto se exagera, por compensación, el amor propio. Se siente soledad aunque se esté acompañado. Es una forma de desconectarse de la realidad. Uno se sobreestima cuando se cree que vale muy poco. Alardea de lo poco o mucho que puede hacer (bueno o malo, moral o inmoral).

El ser humano nace como un papel en blanco. Son ellos, los padres y mayores del entorno afectivo de niños, niñas y adolescentes, los que escriben en el mismo para ir formando su personalidad.

Formar un niño o niña es ir insertando criterios, los valores que necesitan para desempeñarse en la sociedad y asumir la responsabilidad de sus actos.

La prevención se lograría a través de la sensibilización y la captación, la intervención mediante la atención, rehabilitación o recuperación de los infractores. La reinserción familiar y social se lograría restableciendo los vínculos familiares y ofreciendo la posibilidad al adolescente de reinsertarse al mundo laboral.

Cuando, por ejemplo, se golpea a un niño, no se puede esperar de él otra cosa que no sea REBELDÍA, IRRESPETO, ODIO, RECHAZO A LOS IMPERATIVOS SOCIALES, AGRESIVIDAD...etc. Porque es sabido que cuando alguien ofrece algo (para bien o para mal), será compensado tarde o temprano por su receptor.

Golpear a un niño no es sólo hacerlo físicamente. Se golpea a un niño cuando no tiene padre conocido, cuando llega a la adolescencia y todavía no tiene acta de nacimiento, cuando tiene un solo apellido, cuando no tiene alimentación, techo seguro, ni acceso a la educación, el juego, a la recreación sana, a la salud; cuando no tiene a quien rendir cuentas de lo bueno o malo que hace, que alguien a quien él ame, rotule sus acciones, "esto es bueno", "esto es malo". Se golpea a un niño cuando no tiene a su padre o a su madre en la casa para que le ofrezca, lo más importante que necesita un ser humano para sobrevivir con un mínimo de felicidad, "afecto".

Y ya está el producto "terminado". Un adolescente de conducta irregular en la antesala de la delincuencia. Sólo falta el detonante: la oportunidad, un amigo que invita, un adulto deformado, la pobreza extrema. Es una "fabrica" de pequeños monstruos que luego quieren hundir en cárceles, semejantes a los ergástulos de la Roma

Cesárea, como si fueran ellos los responsables de su desgracia. No saben actuar como niños que tienen dulzura, porque no conocen a qué sabe el azúcar. No saben actuar como niños llenos de afecto porque nunca lo han tenido.

Cuando uno de estos jóvenes llega a un tribunal por la comisión de un acto reñido con la ley se convierte en "infractor". Aquí se indica, para algunos, el desarrollo, a profundidad, de sus conductas irregulares. El detonante no es otro que el sistema judicial, que está configurado para castigar, en la mayoría de los casos, con **privación de libertad**.

En los Tribunales de niños, niñas y adolescentes se está utilizando el recurso de la privación de libertad con una muy alta frecuencia.

ARMAS MÁS USADAS POR LOS DELINCUENTES JUVENILES

- Machetes sacahígado: Son machetes normales con laceraciones hechas por herreros expertos. Al penetrar en el cuerpo lo hace con mucha facilidad; pero al salir traen consigo órganos vitales.
- Piñas: Son bates con clavos de 5 pulgadas o más que al golpear al individuo le desgarran la piel.
- Puñales: Son cuchillos de hoja de acero. Generalmente, miden de 8 a 12 pulgadas, aunque, en raros casos, miden 24 pulgadas.
- Sevillanas: Son navajas de pequeña dimensión, generalmente, usadas por chicas, menores de edad y novatos.
- Lengua de Mime: Es un machete fino y alargado.
- Palos: Los palos usados son de escoba y miden 4 pies de alto. Su finalidad es enfrentar los machetes y propinar palizas "correccionales" que son las que se aplican sin interés de matar; sino para "que se mantenga el respeto".
- Amoníaco: Para dejar sin visión a la víctima para robarle o en una trifulca.
- Arpones: Son de fabricación casera y generalmente permiten lograr a alcanzar a las víctimas a mediana distancia.
- Bombas Molotov: Son fabricadas por ellos mismos en base a carburantes. Son capaces de incendiar viviendas en cuestión de minutos.
- Ácido del diablo: Es una creación química que se utiliza muy poco. Utilizan todo tipo de ácido industrial para su fabricación.
- Pistolas: Generalmente se usan de calibre 22. Normalmente las pistolas las poseen los jefes de bandas y las utilizan con mucho cuidado para no llamar la atención de las autoridades.
- Gasolina: usa galones. Se utiliza, principalmente, para aterrorizar a las víctimas o a un sector determinado.
- Perros Pittbull: Al igual que la gasolina en galones, se utiliza para sembrar terror psicológico, para atacar a personas armadas, transportar porciones de droga y, por lo general, apuestas de peleas entre perros. Otros perros que son utilizados para los mismos fines son los doberman, boxer y rottweiler.

Manoplas, cadenas y bates: Son usadas con muy poca frecuencia.

BIBLIOGRAFÍA

– <http://www.geocities.com/amimundo/>

– <http://www.lycos.es> (insertando en el buscador las siguientes palabras clave): * Delincuencia juvenil.

* Violencia juvenil.

El resultado de la búsqueda anterior mostraba varias páginas web, que son las que consulté. Pero no apunté los nombres de las páginas en su momento porque no sabía que era necesaria una bibliografía.

- <http://www.terra.es> (buscador con las palabras clave anteriores).
- <http://www.ciudadfutura.com> (buscador con las palabras clave anteriores).
- Opiniones y reflexiones personales introducidas en medio de los textos (mías y de otras personas a las que pregunté).